"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 16:12:47 -05:00

Cajamarca, 20 de Febrero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000367-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N.° 000098-2025-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 19 de febrero de 2025.
- Oficio Múltiple N.° 000009-2025-GG-PJ, de fecha 14 de febrero de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo establen los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutorias aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDA: Mediante Resolución Administrativa N.° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012, se constituyó, entre otras, a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca como Unidad Ejecutora, a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

TERCERA: Según refieren los principios de calidad y seguridad establecidos en los artículos 8° y 9°, respectivamente, de la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, los datos personales deben conservarse de forma tal que se garantice su seguridad y solo por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento; adoptando las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de dichos datos, y estableciendo que éstas deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate.

CUARTA. – El Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 14122 -Ley de Gobierno Digital-, en el que se establecen las obligaciones de las entidades públicas respecto a la seguridad digital, en cuyo artículo 105°, prevé que dichas instituciones –como mínimo– que como mínimo se tiene la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Bajo dicho contexto cabe resaltar que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 03-2023-PCM/SGTD, publicada el 8 de setiembre de 2023, se establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las Entidades Públicas; la misma que en su artículo 1.1 refiere "Las entidades públicas usan obligatoriamente la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante, SGSI). Asimismo, aseguran que el SGSI establezca como alcance mínimo a los procesos misionales y aquellos relevantes para la operación y funcionamiento de la entidad pública

QUINTA. - Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Trasformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, publicado el 8 de setiembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así su artículo 8° se encuentra referido a la designación y comunicación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, en los términos siguientes:

> *"8.2. En caso la entidad pública cuente con oficinas desconcentradas, órganos ejecutores, unidades de organización de servicios o procesos tecnológicos altamente especializados o críticos para el Estado, designa un Coordinador de Seguridad y Confianza Digital (CSCD) en cada una de ellas conforme con su criticidad y nivel de riesgo de seguridad de la información; la designación se realiza mediante acto de administración interna. El CSCD coordina y articula con el OSCD la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del SGSI de la entidad pública a la que pertenece, y apoya en el cumplimiento de las responsabilidades del OSCD. Las responsabilidades de los CSCD deben ser establecidas por el OSCD conforme sus necesidades."*

SEXTA. – Para los efectos de lo dispuesto en el considerando que antecede, cabe señalar que mediante Resolución Administrativa N° 449-2024-GG-PJ, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia General del Poder Judicial aprobó la Guía "Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información" – Versión 001 que; entre otros, establece el rol del Responsable de Seguridad y Confianza Digital, el que hará las veces del Coordinador de Seguridad y Confianza Digital, por recomendación de la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto del Poder

Judicial. En consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 8.2 de la Directiva N° 001- 2023-PCM/SGTD referido a la designación del CSCD, se dio la necesidad de que las Cortes Superiores de Justicia designen al Responsable de Seguridad y Confianza Digital.

SÉTIMA. – Por dicha razón, se advierte que, con Oficio Múltiple N° 53-2024-GTI-GG-PJ de fecha 21 de noviembre de 2024, el Gerente de Tecnologías de Información de la Gerencia General del Poder Judicial, comunica que: "(…) en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Poder Judicial, según los requisitos de la NTP-ISO/IEC 27001:2022; se requiere que las Cortes Superiores de Justicia designen al Responsable de Seguridad y Confianza Digital quien hará las veces de Coordinador de Seguridad y Confianza Digital; cuyas responsabilidades fueron establecidas por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital en concordancia con lo señalado en el numeral 8.2 de la Directiva N.° 001- 2023-PCM/SGTD; siendo estas:

a. *Coordinar y articular con el OSCD la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del SGSI de la CSJ a la cual pertenece.*
b. *Elaborar directivas, procedimientos, guías u otros documentos en materia de seguridad de la información para la CSJ a la cual pertenece, en concordancia con la normatividad en materia de seguridad de la información emitida por el Poder Judicial y en coordinación con el OSCD.*
c. *Gestionar los incidentes de seguridad de la información de la CSJ a la cual pertenece en concordancia con la guía "Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información" del Poder Judicial.*
d. *Realizar la gestión de riesgos de seguridad de la información de la CSJ a la cual pertenece, el cual comprende la evaluación, el tratamiento y seguimiento de los riesgos identificados.*
e. *Coordinar con los dueños de procesos, propietarios de riesgos y titulares de las unidades de organización su apoyo y participación activa en la gestión de riesgos e implementación de los controles de seguridad de la información identificados en los ámbitos de competencia, así como en la gestión de incidentes de seguridad de la información, entre otros temas referidos a la seguridad de la información de la CSJ a la cual pertenece.*
f. *Supervisar el cumplimiento de la política, directivas, procedimientos, guías, entre otros documentos relacionados con la seguridad de la información cuyo ámbito de aplicación es la CSJ a la cual pertenece.*
g. *Realizar la supervisión y/o el seguimiento de los controles de seguridad de la información implementados en la CSJ a la cual pertenece.*
h. *Gestionar y/o realizar las acciones de sensibilización y capacitación en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de*

seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital de la CSJ asignado; en coordinación con el Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

i. Elaborar, implementar, mantener y mejorar el Plan de Recuperación ante Desastres de Tecnologías de la Información de la CSJ a la cual pertenece, en coordinación con el OSCD.

j. Gestionar la aplicación de auditorías internas y externas del SGSI en la CSJ a la cual pertenece.

k. Otras responsabilidades afines que le sean asignadas por el titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa.

OCTAVA. – Por Oficio Múltiple N.° 000009-2025-GG-PJ, de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia General del Poder Judicial, requiere a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia designen o ratifique al responsable de Seguridad y Confianza Digital, quien hará las veces de Coordinador de Seguridad y Confianza Digital, en atención a ello la Gerencia Distrital de esta Corte Superior de Justicia mediante Oficio N.° 000098-2025-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 19 de febrero de 2025, solicita se emita el acto administrativo designando al servidor Ing. Alex Fernando Llano Ríos como responsable de Seguridad y Confianza Digital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

NOVENA. - En tal sentido, y dado que el Presidente es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo, se encuentra facultado para emitir el acto administrativo que corresponde designando al Responsable de Seguridad y Confianza Digital quien hará las veces de Coordinador de Seguridad y Confianza Digital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio Múltiple N.° 000009-2025-GG-PJ, de fecha 14 de febrero de 2025

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: DESIGNAR al ingeniero y servidor judicial Alex Fernando Llanos Ríos, en adición a sus funciones, como Responsable de Seguridad y Confianza Digital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, quién hará las veces de Coordinador de Seguridad y Confianza Digital.

Artículo Segundo: DISPONER que el designado como Responsable de Seguridad y Confianza Digital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, cumpla con el ejercicio de sus responsabilidades establecidas por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital en concordancia con lo señalado en el numeral 8.2 de la Directiva N° 001- 2023-PCM/SGTD.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, brinde al designado Responsable de Seguridad y Confianza Digital de esta Corte Superior de Justicia, las facilidades que este último requiera para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Informática, servidor designado; y, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/mgs

26961876 20/02/2025 16:48